



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0106-R

Quito, D.M., 10 de diciembre de 2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 227 ibídem, establece: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, el artículo 288 ibídem, señala: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, determina: “*Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.”; (el subrayado fuera de texto)

Que, el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCP, establece: “*Plan Anual de Contratación – PAC. - El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública.

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400
[www.aviaci ncivil.gob.ec](http://www.aviaciонcivil.gob.ec)



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0106-R

Quito, D.M., 10 de diciembre de 2025

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...);

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el ex Director General de Aviación Civil, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 9, “... al señor (a) el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiera; y, al Subdirector/a Zonal del Litoral, para que en su nombre y representación, reformen el Plan Anual de Contrataciones PAC, atendiendo los requerimientos de la Gestiones de Nivel Central y Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral, según corresponda; así mismo, dispondrá las correspondientes publicaciones,...”

Una vez se cuente con el Plan Operativo Anual Inicial aprobado, la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, serán las responsables de la elaboración del PAC inicial, según corresponda.

La evaluación y control mensual del Plan Anual de Contratación Institucional, corresponderá a la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, según corresponda.”;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2025-0003-R de 10 de enero de 2025, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, aprobó el Plan Operativo Anual 2025, de la Dirección General de Aviación Civil, mismo que se encuentra publicado en la página web de la Dirección General de Aviación Civil;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2025-0005-R de 14 de enero de 2025, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió: “(...) **APROBAR** el Plan Anual de Contratación (PAC) 2025 de la Dirección General de Aviación Civil –Planta Central, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos consultorías, que se realizarán durante este año fiscal y que han sido compilados por la Gestión Administrativa, y que consta en anexo digital al Memorando Nro. DGAC-DADM-2025-0089-M de 14 de enero de 2025, documento que se incorpora, y forma parte integrante de la presente Resolución”;

Que, mediante Acción de Personal No. RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió otorgar el nombramiento de libre remoción a la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, como Coordinadora General Administrativa Financiera, a partir del 26 de mayo de 2025;

Que, mediante Resolución Nro. MEF-VGF-2025-0026-R de 13 de noviembre de 2025, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), emitió las Directrices de Cierre del Ejercicio Fiscal 2025 y apertura 2026, de cumplimiento obligatorio para las entidades del Sector Público;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2025-0432-M de 14 de noviembre de 2025, la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, dio a conocer a todas las Direcciones que conforman la Dirección General de Aviación Civil, las Directrices de Cierre del Ejercicio Fiscal 2025;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2025-0468-M de 26 de noviembre de 2025, la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, en base a las directrices emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas, solicitó a los Directores de Servicios de

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400
[www.aviaci ncivil.gob.ec](http://www.aviaciонcivil.gob.ec)



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0106-R

Quito, D.M., 10 de diciembre de 2025

Navegación Aérea (E); Ingeniería Aeroportuaria; Seguridad de la Aviación y Facilitación del Transporte Aéreo (E); Tecnologías de la Información y Comunicación (E); y Administración del Talento Humano, la justificación de los procedimientos de contratación pública no ejecutados, pese a constar en el Plan Anual de Contrataciones - PAC vigente. De este requerimiento, únicamente las Direcciones de Administración del Talento Humano y Tecnologías de la Información y Comunicación cumplieron con la entrega de los informes correspondientes; mientras que el resto de unidades no remitieron la documentación solicitada dentro del plazo otorgado;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2025-0491-M de 03 de diciembre de 2025, la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, informó al Dr. José Bajaña Pérez, Director de Asesoría Jurídica, lo siguiente: *"En ejercicio de las atribuciones administrativas conferidas y en observancia de las disposiciones emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas respecto a la ejecución presupuestaria, así como en atención al principio de eficiencia del gasto público y de planificación responsable de las contrataciones estatales, se ha constatado que diversos procedimientos incluidos en el Plan Anual de Contratación (PAC) 2025 – Planta Central no han sido ejecutados por las unidades requirentes pese a encontrarse programados y presupuestados. (...)"*

Con base en el análisis efectuado y tomando en cuenta el tiempo remanente del ejercicio fiscal 2025, se evidencia que la tramitación de los procedimientos de contratación aún pendientes resulta materialmente inviable, considerando los plazos administrativos y operativos inherentes a los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento. En consecuencia, la no ejecución de los procesos no obedece a decisiones de la Dirección Administrativa [sic] o de la Coordinación General Administrativa Financiera, sino a la falta de gestión oportuna de las direcciones requirentes, lo cual se deja expresamente establecido a efectos de responsabilidad administrativa y de planificación institucional.

Se recuerda que, conforme al artículo 64 del Reglamento General a la LOSNCP, la modificación del PAC únicamente procede frente a circunstancias no previstas al momento de su elaboración, debidamente justificadas. En el presente caso, la imposibilidad de ejecución deriva directamente de la falta de trámite oportuno por parte de las unidades requirentes, razón por la cual la responsabilidad administrativa, operativa y presupuestaria recae exclusivamente en dichas direcciones.

En virtud de lo anterior y con la finalidad de evitar distorsiones presupuestarias, sobreestimaciones de ejecución y afectaciones a la planificación estratégica institucional, se autoriza proceder con la supresión de los procedimientos de contratación listados en el cuadro consolidado que se detalla a continuación, mismos que no serán ejecutados dentro del ejercicio fiscal vigente: (...); (lo subrayado me pertenece)

Adicionalmente, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica, elaborar el instrumento jurídico correspondiente, que permita formalizar la supresión de los procedimientos del PAC 2025 – Planta Central, consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, la disposición del Director de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: “(...) para elaboración de la resolución correspondiente de acuerdo la normativa legal vigente”;

Que, conforme a las necesidad de la Institución, y documentos habilitantes es necesario proseguir con las acciones correspondientes para la modificación del Plan Anual de Contratación de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central (PAC – 2025);

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 64 del Reglamento General de la LOSNCP, artículo 9 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal Nro.

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400
[www.aviaci ncivil.gob.ec](http://www.aviaciонcivil.gob.ec)



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0106-R

Quito, D.M., 10 de diciembre de 2025

RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2025, de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central, para el ejercicio económico fiscal 2025, conforme los documentos señalados en los considerados, y que forman parte integrante de la presente Resolución.

Supresión de los siguientes procedimientos de contratación:

Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	461220011	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de baterías para UPS para los sistemas de navegación aérea y sistemas AWOS	1.00	Unidad	120,000.0000	120,000.00	C2
2	831390041	Consultoría	Común	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Contratacion directa	Contratación de servicios técnicos especializados	1.00	Unidad	10,000.0000	10,000.00	C1
3	831390041	Consultoría	Común	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Contratacion directa	Contratación de servicios técnicos especializados Inspector en Vuelo	1.00	Unidad	20,112.0000	20,112.00	C1
4	546310824	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	Contratación del servicio de afinamiento para los motores caterpillar c18 autobombas oshkosh striker 4500	1.00	Unidad	8,000.0000	8,000.00	C1
5	871490312	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Bienes y Servicios únicos	Mantenimiento aeronave HC-DAC	1.00	Unidad	10,000.0000	10,000.00	C2
6	859901911	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	Adquisición de repuestos y mantenimiento del sistema de aires acondicionados para sistemas de navegación aérea de los Aeropuertos y estaciones de planta central	1.00	Unidad	30,000.0000	30,000.00	C3
7	871590611	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	Mantenimiento Dosímetros de las máquinas de rayos x	1.00	Unidad	14,000.0000	14,000.00	C1
8	612910013	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Menor Cuantía	Adquisición combustible para maquinaria y equipos planta central	1.00	Unidad	20,000.0000	20,000.00	C1

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400
[www.aviaci ncivil.gob.ec](http://www.aviaciонcivil.gob.ec)

* Documento firmado electr nicamente por Quique



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0106-R

Quito, D.M., 10 de diciembre de 2025

9	324000018	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Bienes y Servicios únicos	Contratación de membresía de CANSO organización de proveedores de servicios de navegación aérea	1.00	Unidad	35,000.0000	35,000.00	C2
10	831600011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Licitación	Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo Correctivo y Soporte Especializado Equipos Tecnológicos de la Gestión De Certificación Aeronáutica y Vigilancia Continua	1.00	Unidad	26,000.0000	26,000.00	C1
11	871300011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Menor Cuantía	Contratación del Servicio de Mantenimiento preventivo correctivo y soporte especializado Servidores de Aplicativos Aeronáuticos	1.00	Unidad	10,000.0000	10,000.00	C2
12	871100212	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	Contratación del mantenimiento de red de datos edificio DGAC Matriz	1.00	Unidad	15,000.0000	15,000.00	C2
13	831600011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Menor Cuantía	Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo Correctivo y Soporte Especializado Equipos Tecnológicos de la Gestión De Certificación Aeronáutica y Vigilancia Continua	1.00	Unidad	2,000.0000	2,000.00	C1
14	871300011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Menor Cuantía	Contratación del Servicio de Mantenimiento preventivo correctivo y soporte especializado Servidores de Aplicativos Aeronáuticos	1.00	Unidad	20,900.0000	20,900.00	C2
15	512900021	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	Contratación de licenciamiento de Software Antivirus para la DGAC	1.00	Unidad	95,000.0000	95,000.00	C3
16	9290000129	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	Contratación del servicio de capacitación nacional para personal técnico de la DGAC	1.00	Unidad	11,702.0000	11,702.00	C1

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400
[www.aviaci ncivil.gob.ec](http://www.aviaciонcivil.gob.ec)

* Documento firmado electr nicamente por Quique

EL NUEVO
ECUADOR //



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0106-R

Quito, D.M., 10 de diciembre de 2025

17	622910013	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Bienes y Servicios únicos	<i>Contratación del Servicio de Provisión de combustible de los vehículos de Planta Central - Edificio Matriz</i>	1.00	Unidad	18,000.0000	18,000.00	C1
18	862100311	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	<i>Contratación del servicio de mantenimiento y recarga de extintores para Planta Central</i>	1.00	Unidad	10,000.0000	10,000.00	C2

Artículo 2.- Disponer a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución y documentos habilitantes en el Portal de Contratación Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP; y, su Reglamento General de aplicación.

Artículo 3.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 4.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. –

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderon
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- DGAC-CGAF-2025-0491-M

Anexos:

- Modificación al PAC
- dgac-cgaf-2025-0491-m_de_03_de_diciembre_de_2025.pdf
- 1_requerimiento_de_informe_-_dgac-cgaf-2025-0468-m_de_26_de_noviembre_de_2025.pdf

Copia:

Señor Doctor
Jose Euclides Bajaña Perez
Director de Asesoría Jurídica

Señor Magíster
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Señor Ingeniero
César Augusto Palacios Mocha
Director de Ingeniería Aeroportuaria

Señor
Anibal Rodolfo Boada Monge

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400
www.aviacioncivil.gob.ec



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0106-R

Quito, D.M., 10 de diciembre de 2025

Director de Servicios de Navegación Aérea, Encargado

Señor Ingeniero
Alexander Guncay Taco

Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, Encargado

Señor
Juan Carlos Leiva Ramos
Director de Seguridad de la Aviación y Facilitación del Transporte Aéreo, Encargado

Señora Tecnóloga
María Cristina Muñoz Carrera
Directora de Administración del Talento Humano

Señora Licenciada
Grace Margoth Martínez Villagómez
Oficinista

ao/jb

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400
[www.aviaci nccivil.gob.ec](http://www.aviaciонcivil.gob.ec)

* Documento firmado electr nicamente por Quipux